



CUT: 9938-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2020-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

24 FEB. 2020

VISTO:

El escrito signado con CUT N° 9938-2020, presentado por el señor Juan Delgado Arias, identificado con DNI N° 21515945, sobre Rectificación de Error Material de la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, facultad sancionadora y coactiva;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, se resuelve otorgar Licencia de Uso de Agua con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Quilloay – Reyes con código PICA38-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Quilloay, de aguas provenientes del río Ica y del sistema Choclococha ubicado en la cuenca integrada del río Ica, bloque en el que se encuentra el recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI/RUC	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada		Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			UC	Área bajo riego (ha)	
110	DELGADO ARIAS JUAN	21515946	41129	0.2119	829

Que, mediante escrito del visto el señor Juan Delgado Arias, solicitó la rectificación del error material contenido en la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, al haberse consignado erróneamente su número de Documento

Nacional de Identidad, que dice “DNI N° 21515946”, debiendo ser lo correcto “DNI N° 21515945”, por lo que solicita la corrección respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020-ANA-AAA.CHCH-AT/AVRM, se señala que el expediente fue generado por el Proyecto Extraordinario de Formalización de Derechos con Fines Agrarios – PROFODUA, señalando que en el folio ocho (08) de la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, se aprecia el error en el último dígito del Documento Nacional de Identidad del recurrente, concluyendo que dicho error se debe corregir ya que es de verse que se trata de un error de tipo material;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2020-ANA-AAA.CHCH-AL/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que corresponde rectificar Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, en el extremo correspondiente al número de Documento Nacional de Identidad del señor Juan Delgado Arias, debiendo confirmarla en todo lo demás que contiene;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, en el extremo referido al número de Documento Nacional de Identidad del señor Juan Delgado Arias que dice que dice “DNI N° 21515946”, debiendo ser lo correcto “DNI N° 21515945”; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Administrativa N° 159-2006-GORE-Drag-I/ATDRI de fecha 13.07.2006, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Juan Delgado Arias; poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica - Clase B y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua